

y coordinada con los otros niveles de gobierno, y en forma planificada, articulada y regulada, en el marco de las políticas sectoriales de educación en materia de infraestructura educativa, a fin de contribuir a la mejora en la calidad de la educación del país;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 408-2017-MINEDU, se aprobó el Cuadro para Asignación de Personal Provisional del PRONIED y a través de la Resolución Ministerial N° 619-2018-MINEDU y la Resolución Directoral Ejecutiva N° 078-2020-MINEDU/VMGI-PRONIED su reordenamiento, en el cual el cargo de Director de Sistema Administrativo III de la Unidad Gerencial de Mantenimiento se encuentra calificado como cargo de confianza;

Que, el literal f) del artículo 9 del Manual de Operaciones del PRONIED, aprobado por Resolución Ministerial N° 034-2016-MINEDU y modificado mediante Resolución Ministerial N° 341-2017-MINEDU, establece que la Dirección Ejecutiva tiene la función de designar y/o encargar las funciones de los cargos directivos del PRONIED, así como aprobar las demás acciones de personal;

Que, el cargo de Director de Sistema Administrativo III de la Unidad Gerencial de Mantenimiento se encuentra vacante, habiéndose encargando dicho puesto al servidor Armando Domenack Sánchez mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 254-2023-MINEDU-VMGI-PRONIED-DE;

Que, siendo ello así, es necesario designar al Director de Sistema Administrativo III de la Unidad Gerencial de Mantenimiento, habiendo propuesto el Director Ejecutivo a la señora Liliana Milagros Barrantes Fernández para cubrir el indicado cargo, para lo cual, remitió a la Unidad de Recursos Humanos su hoja de vida, a fin que se sirva disponer su evaluación y de ser factible la realización de las acciones necesarias para la designación de la mencionada profesional;

Que, mediante Informe N° 00002-2024-MINEDU-VMGI-PRONIED-OGAD-UDRH, la Unidad de Recursos Humanos, concluye que, revisada la hoja de vida documentada de la profesional propuesta, ésta cumple con los requisitos para el cargo de Directora de la Unidad Gerencial de Mantenimiento conforme a lo establecido en el Manual de Clasificador de Cargos del Programa Nacional de Infraestructura Educativa aprobado por Resolución Directoral Ejecutiva N° 000004-2023-MINEDU-VMGI-PRONIED-DE así como con lo previsto en el Decreto Supremo N° 053-2022-PCM y que no cuenta con impedimento para trabajar en el Estado;

Que, asimismo, en atención a la debida diligencia, la Unidad de Recursos Humanos verificó en la Plataforma de Debida Diligencia del Sector Público, en el Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles – RNSSC, en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM y en el Registro de Deudores Judiciales Morosos- REDJUM, que la profesional propuesta no registra antecedentes y en el Registro Nacional de Grados y Títulos que su grado y título se encuentra inscrito;

Que, mediante Informe N° 00001-2024-MINEDU-VMGI-PRONIED-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica da viabilidad legal a la propuesta alcanzada;

Con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica, de la Oficina General de Administración y de la Unidad de Recursos Humanos;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM; la Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales; el Manual de Operaciones del PRONIED aprobado por Resolución Ministerial N° 034-2016-MINEDU modificado por Resolución Ministerial N° 341-2017-MINEDU, el Reglamento Interno de los(as) Servidores(as) Civiles del PRONIED aprobado por Resolución Directoral Ejecutiva N° 000273-2022-MINEDU-VMGI-PRONIED-DE y la Directiva “Elaboración, aprobación y tramitación de actos resolutivos y documentos normativos del Ministerio de Educación” aprobada con Resolución de Secretaría General N° 101-2022-MINEDU;

SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Dar por concluida la designación temporal del señor Armando Domenack Sánchez en el puesto de Director de Sistema Administrativo III de la Unidad Gerencial de Mantenimiento del Programa Nacional de Infraestructura Educativa.

**Artículo 2.-** Designar a la señora Liliana Milagros Barrantes Fernández en el puesto de Directora de Sistema Administrativo III de la Unidad Gerencial de Mantenimiento del Programa Nacional de Infraestructura Educativa.

**Artículo 3.-** Encargar a la Unidad de Recursos Humanos realizar las acciones de personal correspondientes.

**Artículo 4.-** Encargar a la Oficina de Comunicaciones la publicación de la presente resolución en el portal institucional del Programa Nacional de Infraestructura Educativa – PRONIED ([www.pronied.gob.pe](http://www.pronied.gob.pe)) y disponer su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

CESAR EDUARDO ALVIS TAFUR  
Director Ejecutivo  
Programa Nacional de Infraestructura Educativa

2251917-1

## ENERGÍA Y MINAS

### Designan Asesor de Alta Dirección de Secretaría General del Ministerio

#### RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 007-2024-MINEM/DM

Lima, 10 de enero de 2024

VISTOS: El Memorando N° 00010-2024/MINEM-SG de la Secretaría General; el Informe N° 001-2024/MINEM-SG-OII de la Oficina de Integridad Institucional; el Informe N° 003-2024/MINEM-OGA-ORH de la Oficina de Recursos Humanos de la Oficina General de Administración; el Informe N° 11-2024-MINEM/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30705, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Energía y Minas (en adelante, Ley N° 30705) se determina y regula el ámbito de competencia, las funciones y la estructura básica del Ministerio de Energía y Minas;

Que, el artículo 4 de Ley N° 30705 establece que el Ministerio de Energía y Minas ejerce competencias en materia de energía, que comprende electricidad e hidrocarburos, y de minería;

Que, la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil (en adelante, Ley del Servicio Civil), establece un régimen laboral único y exclusivo para las personas que prestan servicios en las entidades públicas del Estado, así como aquellas personas encargadas de su gestión, del ejercicio de sus potestades y de la prestación de servicio a cargo de éstas;

Que, el artículo 2 de la Ley del Servicio Civil señala que los servidores civiles de las entidades públicas se clasifican en los siguientes grupos: Funcionarios Públicos, Directivos Públicos, Servidores Civiles de Carrera y Servidores de Actividades Complementarias; señalando que en cualquiera de estos grupos pueden existir servidores de confianza;

Que, de acuerdo con el literal e) del artículo 3 de la Ley del Servicio Civil, el servidor de confianza es el servidor civil que forma parte del entorno directo e inmediato de los funcionarios o directivos públicos y cuya permanencia en el Servicio Civil está determinada y supeditada a la confianza por parte de la persona que lo designó. Ingresó

sin concurso público de méritos, sobre la base del poder discrecional con que cuenta el funcionario que lo designa;

Que, el artículo 79 de la Ley del Servicio Civil establece que el vínculo entre los servidores de confianza y la entidad se establece en un contrato escrito de naturaleza temporal, cuya vigencia se condiciona a la confianza de quien los designa; en tanto que su designación se realiza mediante el acto administrativo que corresponda de acuerdo a ley o mediante el acto de administración contemplado en la Ley, según sea el caso, correspondiendo que el acto sea publicado en la página web de la entidad;

Que, mediante Resolución Secretarial N° 033-2019-MEM/SG, y sus modificatorias, se aprobó el Manual de Perfiles de Puestos del Ministerio de Energía y Minas (en adelante, Manual de Perfiles de Puestos del MINEM);

Que, con Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 092-2019-SERVIR/PE, se formaliza el acuerdo de Consejo Directivo de SERVIR, adoptado en sesión N° 018-2019, mediante el cual se aprobó el Cuadro de Puestos de la Entidad (CPE) del Ministerio de Energía y Minas;

Que, mediante Resolución Secretarial N° 001-2014-MINEM/SG, se aprobó la Primera Actualización del Cuadro de Puestos de la Entidad (CPE) del Ministerio de Energía y Minas, Anexo I: Sección A del Cuadro N° 1 del Cuadro de Puestos del Ministerio de Energía y Minas, en el cual se considera en la posición (correlativo) N° 0026, el puesto de Asesor(a) de Alta Dirección de Secretaría General del Ministerio de Energía y Minas;

Que, la Oficina de Integridad Institucional en el Informe N° 001-2024/MINEM-SG-OII, señala que bajo los principios que rigen la integridad pública, no se advierten indicios que podrían configurar conflicto de intereses reales, respecto a la designación del señor Santos Eladio Saavedra Moncada en el puesto de Asesor(a) de Alta Dirección de Secretaría General del Ministerio de Energía y Minas;

Que, mediante Informe N° 004-2024/MINEM-OGA-ORH, la Oficina de Recursos Humanos señala que el señor Santos Eladio Saavedra Moncada, cumple con el correspondiente perfil del puesto de Asesor(a) de Alta Dirección de Secretaría General del Ministerio de Energía y Minas, según el Manual de Perfiles de Puestos del MINEM y que dicho puesto se encuentra presupuestado;

Que, mediante el Informe N° 11-2024-MINEM/OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica emite opinión legal favorable al acto resolutorio de designación del señor Santos Eladio Saavedra Moncada, en el puesto de confianza de Asesor(a) de Alta Dirección de Secretaría General del Ministerio de Energía y Minas;

Que, en el numeral j) del artículo 13 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Energía y Minas, aprobado por Decreto Supremo N° 031-2007-EM y sus modificatorias, es función del/de la Ministro(a) de Energía y Minas nombrar y/o remover a los titulares de los cargos de confianza del Ministerio;

De conformidad con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; la Ley N° 30705, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Energía y Minas; el Decreto Supremo N° 031-2007-EM que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Energía y Minas y sus modificatorias; la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil; y, el Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM y sus modificatorias;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Designar al señor Santos Eladio Saavedra Moncada en el puesto de confianza de Asesor de Alta Dirección de Secretaría General del Ministerio de Energía y Minas, bajo el régimen de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil.

**Artículo 2.-** El vínculo del servidor designado en el artículo 1 de la presente Resolución Ministerial se rige según lo establecido en la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, sus reglamentos y las normas que emite la Autoridad Nacional del Servicio Civil, como ente rector del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos.

**Artículo 3.-** Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en el Portal Institucional del Ministerio de Energía y Minas ([www.gob.pe/minem](http://www.gob.pe/minem)), el mismo día de su publicación en el Diario Oficial "El Peruano".

Regístrese, comuníquese y publíquese.

OSCAR ELECTO VERA GARGUREVICH  
Ministro de Energía y Minas

2251730-1

## Designan Asesora de Alta Dirección de Secretaría General del Ministerio

### RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 008-2024-MINEM/DM

Lima, 10 de enero de 2024

VISTOS: El Memorando N° 00011-2024/MINEM-SG de la Secretaría General; el Informe N° 002-2024/MINEM-SG-OII de la Oficina de Integridad Institucional; el Informe N° 004-2024/MINEM-OGA-ORH de la Oficina de Recursos Humanos de la Oficina General de Administración; el Informe N° 13-2024-MINEM/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30705, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Energía y Minas (en adelante, Ley N° 30705) se determina y regula el ámbito de competencia, las funciones y la estructura básica del Ministerio de Energía y Minas;

Que, el artículo 4 de Ley N° 30705 establece que el Ministerio de Energía y Minas ejerce competencias en materia de energía, que comprende electricidad e hidrocarburos, y de minería;

Que, la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil (en adelante, Ley del Servicio Civil), establece un régimen laboral único y exclusivo para las personas que prestan servicios en las entidades públicas del Estado, así como aquellas personas encargadas de su gestión, del ejercicio de sus potestades y de la prestación de servicio a cargo de éstas;

Que, el artículo 2 de la Ley del Servicio Civil señala que los servidores civiles de las entidades públicas se clasifican en los siguientes grupos: Funcionarios Públicos, Directivos Públicos, Servidores Civiles de Carrera y Servidores de Actividades Complementarias; señalando que en cualquiera de estos grupos pueden existir servidores de confianza;

Que, de acuerdo con el literal e) del artículo 3 de la Ley del Servicio Civil, el servidor de confianza es el servidor civil que forma parte del entorno directo e inmediato de los funcionarios o directivos públicos y cuya permanencia en el Servicio Civil está determinada y supeditada a la confianza por parte de la persona que lo designó. Ingresará sin concurso público de méritos, sobre la base del poder discrecional con que cuenta el funcionario que lo designa;

Que, el artículo 79 de la Ley del Servicio Civil establece que el vínculo entre los servidores de confianza y la entidad se establece en un contrato escrito de naturaleza temporal, cuya vigencia se condiciona a la confianza de quien los designa; en tanto que su designación se realiza mediante el acto administrativo que corresponda de acuerdo a ley o mediante el acto de administración contemplado en la Ley, según sea el caso, correspondiendo que el acto sea publicado en la página web de la entidad;

Que, mediante Resolución Secretarial N° 033-2019-MEM/SG, y sus modificatorias, se aprobó el Manual de Perfiles de Puestos del Ministerio de Energía y Minas (en adelante, Manual de Perfiles de Puestos del MINEM);

Que, con Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 092-2019-SERVIR/PE, se formaliza el acuerdo de Consejo Directivo de SERVIR, adoptado en sesión N° 018-2019, mediante el cual se aprobó el Cuadro de Puestos de la Entidad (CPE) del Ministerio de Energía y Minas;